

20 DE NOVIEMBRE

DÍA MUNDIAL DE LA

INFANCIA



La Convención sobre los derechos del Niño (CDN), se centra en los derechos humanos de los niños/as y adolescentes. Todos los Estados Parte están obligados a respetar los derechos de toda la infancia y hacerlos cumplir.

Artículo 13

1. El niño tendrá **derecho a la libertad de expresión**; ese derecho incluirá la libertad de **buscar, recibir y difundir informaciones e ideas** de todo tipo, **sin consideración de fronteras**, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o **por cualquier otro medio elegido** por el niño.



“Versiones amigables para niños” de la Convención sobre los derechos del Niño (CDN).

Artículo 20 de la Constitución Española.

Se reconocen y protegen los **derechos**:

- a) A **expresar** y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones...
- d) A **comunicar o recibir** libremente información veraz...



Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



Artículo 18:

1. Las personas con discapacidad tienen **derecho** a una **educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones** con las demás.

Artículo 22: ...los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para **asegurar la accesibilidad universal**, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos... y **las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social...**

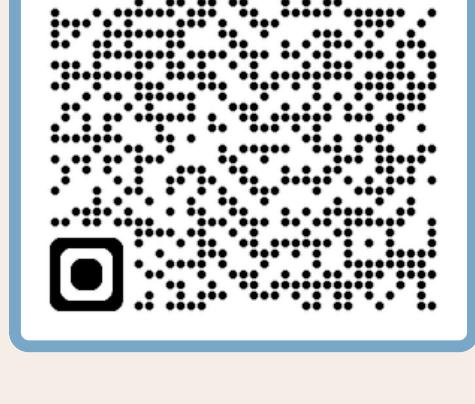
Artículo 23:

2. Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación establecerán **medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, y para compensar desventajas o dificultades**. Se incluirán:

c) Apoyos complementarios... En particular, ayudas y servicios auxiliares para la **comunicación**, como **sistemas aumentativos y alternativos**, braille, lectura fácil, pictogramas, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas de apoyo a la comunicación oral y lengua de signos, sistemas de comunicación táctil y otros dispositivos que permitan la comunicación.

LA COMUNICACIÓN ES UN

DERECHO



Fuentes consultadas:

[Convención sobre los Derechos del Niño \(CDN\)](#)

[Constitución Española](#)

[Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social](#)